

Concurso N° 10

N° Sorteo

Cuerpo: Profesor Titular Universidad.
 Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Presidente Titular: Fernando Silva Moreno.
 Vocal Secretario Titular: Alfredo Fierro Bardají.

Concurso N° 11

N° Sorteo

Cuerpo: Profesor Titular Universidad.
 Área de Conocimiento: Química Analítica.
 Presidente Titular: José M. Cano Pavón.
 Vocal Secretario Titular: Amparo García de Torres.

Concurso N° 12

N° Sorteo

Cuerpo: Profesor Titular Universidad.
 Área de Conocimiento: Biología Animal.
 Presidente Titular: Valentín Sanz Coma.
 Vocal Secretario Titular: José E. García Raso.

Concurso N° 13

N° Sorteo

Cuerpo: Profesor Titular Universidad.
 Área de Conocimiento: Biología Animal.
 Presidente Titular: Valentín Sanz Coma.
 Vocal Secretario Titular: Ramón Muñoz-Chapulí Oriol.

Concurso N° 1

N° Sorteo

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.

Presidente Titular: Santiago González Ortega.
 Vocal Secretario Titular: Eva Garrido Pérez.

Concurso N° 2

N° Sorteo

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Presidente Titular: Jaime Fierres Sala.
 Vocal Secretario Titular: Vito B. Brero Peinado.

Concurso N° 3

N° Sorteo

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Área de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica.
 Presidente Titular: José Ramos Manzano.
 Vocal Secretario Titular: Juan M. Ruiz Muñoz.

Concurso N° 4

N° Sorteo

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
 Presidente Titular: Francisca A. Triguero Ruiz.
 Vocal Secretario Titular: Rafael Morales Bueno.

Concurso N° 5

N° Sorteo

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
 Presidente Titular: M^a Victoria Trianes Torres.
 Vocal Secretario Titular: José Abascal Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de junio de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del ayuntamiento de la Roda de Andalucía (Sevilla), por otros propiedad de don José Rodríguez Villalobos y Esposa; don Antonio Villalobos del Pozo y Esposa y don Francisco Sánchez Moncha y Esposa.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad o la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 24 de febrero de 1984 y 31 de mayo de 1988, Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n° 57, del 9 de marzo de 1988 y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de terreno de 1500 m² segregada de una parcela de

tierra sita en termino de La Roda de Andalucía, en el partido de las Huertas, de cabida de 5137 m², y que linda al Norte, resto de finca matriz, espacio destinado a una plaza aún sin nombre y provisionalmente señalada con la letra «O»; al Sur, con el camino de la Roda, hoy calle de nueva apertura llamada provisionalmente «E»; al Este, resto de la finca matriz, espacio destinado a calle de nueva apertura, llamada provisionalmente «E»; al Oeste, resto finca matriz, espacio destinado a calle de nueva apertura llamada provisionalmente «M». Está valorada en 7.425.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de tierra de 1500 m² sita en el partido de las Huertas prolongación con c/ Córdoba, dentro del terreno que constituye Plan Parcial n° 1 recogido en las Normas subsidiarias vigentes. Está valorada en 7.425.000.

Sevilla, 22 de junio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
 Consejero de Gobernación

ORDEN de 23 de junio de 1988, por lo que se presta conformidad a la enajenación en subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.2, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley

Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1988, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n° 71 de fecha de 26 de marzo de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno con una extensión de 108 m², sito en la calle Rosa, de la Aldea de Facinas, cuyos linderos son: Norte, con propiedad de D. Mateo Serrano; Sur, con calle La Rosa; Este, con propiedad municipal y al Oeste, con propiedad de D. Juan Rambaud y propiedad municipal. Está valorada en 378.000 pesetas, a razón de 3500 ptas/m².

Sevilla, 23 de junio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 23 de junio de 1988, por la que se presta conformidad a la enajenación en subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.2, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1988, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n° 82 de fecha de 11 de abril de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno ubicada en la calle Pedregoso de la Aldea de Facinas de 160 m², cuyos linderos son: Norte, con propiedad de D. Pedro Morales; Sur, con calle de nueva formación; Este, con terrenos municipales; y Oeste con calle Pedregoso. Está valorado en 720.000 ptas., a razón de 4.500 ptas./m².

Sevilla, 23 de junio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de julio de 1988, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de 20 solares, de los bienes de propios del ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería compe-

tencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de veinte solares, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1988, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n° 87, de fecha 16 de abril de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

1.	Callejón de la Fábrica, s/n	87 m ² .	100.000 ptas.
2.	Solar sito en el lugar denominado Pozo de Abajo junto al Alm. Mupal.	142,20 m ²	180.000 m ²
3.	Calle Santa Bárbara, 16	309,70 m ²	70.000 ptas.
4.	Calle Santa Bárbara, 18	309,70 m ²	70.000 ptas.
5.	Calle Santa Bárbara, 20	309,70 m ²	70.000 ptas.
6.	Calle Santa Bárbara, 22	293,40 m ²	65.000 ptas.
7.	Calle Santa Bárbara, 24	293,40 m ²	65.000 ptas.
8.	Calle Santa Bárbara, 26	293,40 m ²	65.000 ptas.
9.	Calle Santa Bárbara, 28	293,40 m ²	65.000 ptas.
10.	Calle Santa Bárbara, 30	293,40 m ²	65.000 ptas.
11.	Calle Santa Bárbara, 32	293,40 m ²	65.000 ptas.
12.	Calle Santa Bárbara, 34	280,36 m ²	65.000 ptas.
13.	Calle Santa Bárbara, 36	342,30 m ²	70.000 ptas.
14.	Calle Santa Bárbara, 38	342,30 m ²	70.000 ptas.
15.	Calle Santa Bárbara, 40	342,30 m ²	70.000 ptas.
16.	Calle Santa Bárbara, 42	342,30 m ²	70.000 ptas.
17.	Calle Santa Bárbara, 44	342,30 m ²	70.000 ptas.
18.	Calle Santa Bárbara, 46	342,30 m ²	70.000 ptas.
19.	Calle Paymogo, 11-A	385 m ²	75.000 ptas.
20.	Calle Paymogo, 11-B	385 m ²	75.000 ptas.
Valoración Total			1.515.000 ptas.

Sevilla, 4 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de julio de 1988, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de 23 viviendas, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), sitos en c/ Andalucía en los núms. que se citan.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 23 viviendas, sitos en c/ Andalucía, números 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45 y 47, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

23 viviendas con una superficie total de 4046 m² y cuyos linderos son: Frente con c/ Andalucía; derecha con prolongación c/ Badojio; izquierda con prolongación c/ Cádiz y Bda. de la Constitución; y al fondo con terrenos de «El Prado» de propiedad municipal. El valor de cada vivienda es de 1.300.000 ptas y el valor total de la enajenación es de 29.900.000 ptas.

Según el artículo 198.3 del Real Decreto Legislativo 781/88 de 18 de abril «los ingresos derivados de la enajenación de bienes